



SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MINISTROS DE CULTO O RELIGIOSOS

Fecha de la solicitud: D ____ / M ____ / A ____

Datos de la persona solicitante:

Nombre completo (según pasaporte) _____

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana) _____

País de nacimiento _____ Fecha de nacimiento Día ____ Mes ____ Año ____

Nacionalidad _____ Profesión u oficio _____ Género M ☐ F ☐ Otro ☐

Estado civil _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

Edad (años) ____ Pueblo indígena ☐ Especificar _____ Posee discapacidad ☐ Especificar _____

Dirección en Guatemala _____

Municipio _____ Departamento _____

Número de pasaporte _____ Fecha de vencimiento de pasaporte Día ____ Mes ____ Año ____

Información religiosa:

Nombre de entidad religiosa a la que pertenece _____

Información migratoria:

¿Ha solicitado alguna visa y/o residencia guatemalteca? Sí ☐ No ☐ ¿Cuántas? _____

Especifique cuales _____

Plazo de residencia temporal que solicita: 1 año ☐ 2 años ☐ 3-5 años ☐

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ☐ No ☐

Nombre completo de persona que procura el expediente _____

Información importante

- Deberá cumplirse con TODOS LOS REQUISITOS establecidos, sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Declaración: Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos, que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva y autoriza expresamente al Instituto Guatemalteco de Migración a notificarlo por los medios arriba consignados.

Firma de la persona solicitante

RESIDENCIA TEMPORAL PARA MINISTROS DE CULTO O RELIGIOSOS REQUISITOS

Presentar expediente en fólder oficio color ROSADO para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

1. Formulario de solicitud de residencia;
2. Pasaporte original vigente y copia legalizada completa; donde conste el último sello de ingreso al país y éste coincidir con lo reflejado en el certificado de movimiento migratorio (cuando corresponda). En caso no exista sello de ingreso, deberán presentar certificación extendida por la Subdirección de Control Migratorio que acredite tal circunstancia.
3. En caso de no contar con representación diplomática acreditada en el país, deberá presentarse certificado de nacimiento.
4. Constancia original de carencia de antecedentes penales o policiales, o con la denominación que corresponda de su país de origen. También podrán ser presentados los que emitan sus Embajadas o Consulados en Guatemala o en otro país. O bien, emitidas en el país donde ha tenido residencia en los últimos dos años previos al ingreso a Guatemala.
5. Certificación de movimiento migratorio donde consta el último ingreso a Guatemala;
6. Carta firmada por la autoridad religiosa de la Iglesia Católica en el país; las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, además, deberán acreditar su personalidad jurídica.
7. Comprobante de pago (el cual se proporcionará al momento de ingreso de la solicitud de residencia).

OBSERVACIONES:

1. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta. Así también, deberán ser traducidos al español si estuvieren en idioma distinto, la traducción podrá realizarse por su embajada o consulado, por traductor jurado reconocido en Guatemala o conforme lo regulado en la Ley del Organismo Judicial.
2. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. Se hace la aclaración que los documentos que se adjuntan para conformar expedientes son perforados para su guarda y custodia; si la persona extranjera desea mantenerlos intactos, deben ser presentados en hojas protectoras.
3. COPIA DE DOCUMENTOS. Se recomienda al ingreso de la solicitud, contar con fotocopia de todos los documentos que conforman la solicitud, para que se facilite la devolución de los documentos provenientes del extranjero y ampliación de requerimientos (si aplica).
4. El ingreso del expediente es de forma personal en las oficinas que ocupa la Subdirección de Extranjería.
5. Si se presentan documentos en los cuales el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar testimonio de la escritura pública de identificación de persona. (Art. 4 y 5 del Código Civil Decreto Ley 106 y 440 del Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107).
6. Si realiza cambio de persona que procura en su nombre la presente solicitud, deberá notificar a la Subdirección de Extranjería, a través del procedimiento correspondiente.

*(Artículos 75, 76 y 77 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Migración)
(Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 21 del Acuerdo IGM-016-2025, Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 005-2025)
(Artículos 12, 16, 17 y 23 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional IGM-017-2025, Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del IGM, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025)*